



**ACAA**

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES  
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

**Carta Circular 2024-AM-05**

26 de diciembre de 2024

**A TODOS LOS CIRUJANOS GENERALES, CIRUJANOS PLÁSTICOS, CIRUJANOS CARDIO-TORÁXICOS, CIRUJANOS PEDIÁTRICOS, ORTOPEDAS, MAXILOFACIALES, NEUROCIRUJANOS, OTORRINOLARINGÓLOGOS, OFTALMÓLOGOS Y URÓLOGOS**

**PROCESO CORRECTO PARA EL "MEDICAL CLEARANCE" PREVIO A CIRUGÍAS AMBULATORIAS**

Reciban un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Es un honor dirigirnos para recordarle la importancia de cumplir estrictamente con las políticas y procedimientos establecidos por la ACAA en cuanto a las cirugías ambulatorias.

Queremos hacer especial énfasis en la práctica que consiste en enviar a los lesionados a la sala de emergencia para realizar el "medical clearance" previo a una cirugía ambulatoria. Según lo dispuesto por las normativas de la ACAA, este procedimiento no debe ser realizado de esta manera, ya que implica una violación al proceso y un mal uso de los recursos disponibles en la sala de emergencia.

El "medical clearance" debe ser gestionado directamente en la consulta ambulatoria o a través de los procedimientos que se encuentren formalmente establecidos para ello, sin que se haga uso de la sala de emergencia, la cual tiene fines específicos para la atención de urgencias. El desvío de este protocolo no solo compromete la eficiencia del sistema, sino que puede tener implicaciones legales y administrativas tanto a los profesionales de la salud como a las instituciones involucradas. Además, el pago por estos servicios puede verse afectado si incumple con los mismos.

El proveedor deberá cumplir con el siguiente proceso para poder programar y realizar cirugías ambulatorias a nuestros lesionados:

1. Deberá someter la orden de admisión y de ser necesario la orden médica del equipo médico que va a ser utilizado con sus especificaciones. **La orden médica de equipo médico no deberá incluir el nombre de ninguna compañía o suplidor.** Estamos conscientes que hay médicos que están preparados o adiestrados a trabajar con una marca específica, no obstante, las recomendaciones de las alternativas de equipo médico



ACAA

PROCESO CORRECTO PARA EL "MEDICAL CLEARANCE" PREVIO A CIRUGÍAS AMBULATORIAS  
PÁG. 2



sugieren deben hacerlas en un documento aparte, pero nunca en la misma orden médica. En cambio, la orden médica de **bandejas médico-quirúrgicas e implantes ortopédicos se puede incluir el nombre de la compañía o proveedor**. Tanto la orden de admisión como la orden médica deben ser enviados con anticipación a la fecha propuesta para la cirugía.

2. Las órdenes médicas deberán ser entregadas al lesionado o a un familiar para que éste a su vez las entregue en la Oficina Regional que le asiste con su caso. La Oficina Regional será quien canalizará la autorización correspondiente al Departamento de Asuntos Médicos.
3. Una vez el Departamento de Asuntos Médicos autoriza la cirugía, la ACAA procederá a efectuar el proceso de adquisición del equipo. El proceso de adquisición de la bandeja es un proceso administrativo interno de la ACAA. En ninguna circunstancia, **el proveedor hará entrega de la orden médica de la bandeja o equipo a ningún proveedor**.

Agradecemos profundamente su colaboración y compromiso con el respeto a las normativas y procesos que nos rigen, asegurando que los procedimientos se lleven a cabo de manera correcta y conforme a la ley. De igual manera, estamos a su disposición para cualquier duda o consulta adicional que pueda surgir en relación con este tema.

Esperamos contar con su colaboración para garantizar la correcta gestión de los recursos y la seguridad de los lesionados en todo momento.

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier otra carta circular, procedimiento o disposición anterior relacionado a lo que se dispone en la presente comunicación.

Atentamente,

**Carolina Sánchez Díaz, MD**  
Directora Médica